



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa
Guatemala C.A



CONTRATO No. 07-2016

PROYECTO: MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PÚBLICO,
CONGUACO, JUTIAPA.

En el municipio de Conguaco del departamento de Jutiapa, el día veintinueve del mes de Julio del año dos mil dieciséis. **NOSOTROS: FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, vecino de la cabecera municipal de Conguaco, departamento de Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI 2545 18656 2213 extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala Centroamérica, actualmente desempeño el cargo de Alcalde Municipal, de este municipio y actúo en representación de la Municipalidad del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, señalo para recibir notificación la Alcaldía Municipal, con Cuentadancia Número T3-22-13 en calidad de Alcalde Municipal, de Conguaco, Jutiapa, mi cargo lo acredito con el acta de toma de posesión número cero dos guión dos mil dieciséis (02-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis y el Acuerdo de Adjudicación Número 17 de fecha dieciséis de Noviembre de Dos Mil Quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, quien para el efecto de este contrato se denominara La Municipalidad de Conguaco, Jutiapa y por la otra parte: **Edgardo Alberto Pimentel Juárez**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, empresario, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación 2512 12238 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección 4 avenida 6-91 Zona 10 Guatemala, Guatemala actúa en nombre propio y como representante legal de la empresa denominada: **"5ND PRODUCTOS ELECTRONICOS, SOCIEDAD ANONIMA"**, la cual Acredita con Patente de Comercio de sociedad número cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos (58342) folio novecientos ochenta y cuatro (984) libro ciento cincuenta y uno (151) de sociedades y expediente 19669-2004, y la patente de comercio número trescientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres (355763), folio seiscientos treinta (630), libro trescientos diecisiete (317), expediente 27310-2004 y categoría única, con su Número de Identificación Tributaria (NIT) 3703900-8 quien para el efecto se denominara CONTRATISTA, Documentación que se tuvo a la vista para llevar a cabo el presente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes.-----

5ND
PRODUCTOS ELECTRONICOS, S.A.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos uno (1) treinta y ocho (38) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado; y con la respectiva Cotización y Adjudicación, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en punto Segundo, que corresponde a la sesión ordinaria del acta número treinta guión dos mil dieciséis (30-2016) de fecha veintisiete de Julio del año dos mil dieciséis.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a ejecutar parra la Municipalidad del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, el proyecto: **MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONGUACO, JUTIAPA**, que consiste en lo siguientes renglones de trabajo:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
299	Lámparas LED Sonex de 30 watts de consumo y 130lm/w tipo plato color café	UNIDAD	Q. 1,304.35	Q. 390,000.65
TOTAL DEL PROYECTO				Q. 390,000.65



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa
Guatemala C.A



TERCERA: VALOR DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO: El Valor del presente contrato es por la cantidad de: TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.390,000.65), los cuales serán cancelados de la forma siguiente; a) Un anticipo equivalente al 20% sobre el monto total del contrato, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado b) dos pagos que serán en los siguientes dos meses después del depósito del aporte constitucional.

CUARTA: PLAZO: El Contratista se obliga a entregar a la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa los trabajos contratados con plena satisfacción en un término de Diez (10) días calendario a partir de la entrega del anticipo, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes.

QUINTA: SANCIONES: El Contratista se obliga a pagar por mora a la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, la cantidad de Cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor del presente Contrato por cada día de atraso de acuerdo, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

SEXTA: RECONOCIMIENTO DE COSTOS: Se reconocen los sobre costos por fluctuaciones de precios, los pagos se harán conforme los montos que resulten a la publicación del reajuste de precios que establece la Ley de Contrataciones del Estado, utilizando la fórmula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEPTIMA: AMPLIACION DEL CONTRATO: Las variaciones del presente Contrato puede efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en mas o menos del valor original ajustado como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de cambio y/o convenio suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepase del Cuarenta por ciento (40%) del valor original se celebrara un nuevo contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a) ejecutar la totalidad de los trabajos con entera satisfacción al programa de trabajo b) a inscribirse como patrono en el Régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social c) a cubrir las respectiva cuotas patronales y laborales d) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo a la Municipalidad de esta responsabilidad.

NOVENA: FIANZAS: de acuerdo con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado el contratista se obliga a presentar a la Municipalidad de Conguaco, Departamento de Jutiapa las siguientes fianzas **FIANZA DE ANTICIPO** por el 100% del valor del anticipo, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor total del 10% del total del contrato del proyecto **FIANZA DE CONSERVACION DE OBRAS** del 15% del valor total del proyecto Y **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** con un valor del 5% del valor total del proyecto.

DECIMA: PROHIBICIONES: Le queda al contratista prohibido expresamente ceder los derechos del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION LIQUIDACION Y FINIQUITO: El Contratista debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, inspeccionen los trabajos que se ejecuten.

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA REALTIVA AL COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto No. 17-73 dl Congreso de la República de Guatemala, Código penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS.

SND
PRODUCTOS ELECTRONICOS, S.A.



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa
Guatemala C.A



DECIMA TERCERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convenimos que si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, las mismas se resolverán a través de los tribunales de justicia correspondientes.

DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISION: El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, se reserva el derecho de rescindirlo de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en referencia.

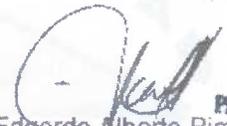
DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Los otorgantes damos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y de enterados firmamos a entera conformidad de ambas partes en tres hojas de papel bond membretado de la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa.



Lc. Francisco Llánez
ABOGADO Y
NOTARIO


Fabián Cortés González
Alcalde Municipal




Edgardo Alberto Pimentel Juárez
Representante Legal
5ND PRODUCTOS ELECTRONICOS, S.A.

En el Municipio de Conguaco, del Departamento de Jutiapa, a veintinueve de Julio de dos mil dieciséis, como Notario Doy fé, que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores, Fabián Cortés González, a quien identifique con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco espacio Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis espacio Dos Mil Doscientos Trece (2545 18656 2213) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala Centroamérica y Edgardo Alberto Pimentel Juárez, a quien identifique con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de Identificación (CUI) numero 2512 12238 0101 Dos Mil Quinientos Doce espacio Doce Mil Doscientos Treinta y Ocho espacio Cero Ciento Uno (2512 12238 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala Centroamérica. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas.


Fabián Cortés González
Alcalde Municipal




Edgardo Alberto Pimentel Juárez
Representante Legal
5ND PRODUCTOS ELECTRONICOS, S.A.

ANTE MÍ:



ABOGADO Y NOTARIO

Lc. Francisco Llánez
ABOGADO Y NOTARIO

